

ELECCIONES A LA COMUNIDAD DE MADRID 4 DE MAYO

LA EMPRESA IMPONE LAS INSTRUCCIONES DEFINITIVAS SIN ACUERDO SINDICAL

- CONGELACIÓN -10 AÑOS- DE LA GRATIFICACIÓN FIJA
- EXCLUSIÓN DE LA MAYORÍA DE COLECTIVOS DE LA GRATIFICACIÓN
- IMPONIENDO LA ADMISIÓN DEL VOTO DURANTE EL REPARTO
- IMPONIENDO RETRIBUCIONES FIJAS O VARIABLES POR ENVÍO ENTREGADO

La empresa ha remitido las Instrucciones definitivas para el proceso de Elecciones a la Comunidad de Madrid del próximo 4 de mayo. La Dirección de Correos en un nuevo alarde de prepotencia ha impuesto las instrucciones a dichos comicios sin convocar a las OOSS.

PERÍODO DE CAMPAÑA ELECTORAL: DEL 18 DE ABRIL AL 2 DE MAYO	
GRATIFICACIONES POR REPARTO DE ENVÍOS Personal fijo y eventual	<ul style="list-style-type: none"> - Por cada objeto clasificado, embarrado y distribuido a domicilio - Envíos con dirección: 0,063693 € - Envíos sin dirección: 0,026225 € - Tarjetas INE: 0,063693 €
GRATIFICACIÓN FIJA 117,78 € Personal incluido	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación electoral trabajada por el PERSONAL DE REPARTO ORDINARIO - <u>Por cada envío electoral efectivamente entregado: 0.40 €.</u> - <u>Por cada envío electoral avisado: 0.20 €</u> - <u>NO pagarán ninguna cantidad adicional por RECOGIDA DE VOTO</u>
4 DE MAYO: Mesas Electorales	<ul style="list-style-type: none"> - <u>LA GRATIFICACIÓN ES INCOMPATIBLE CON EL APARTADO ANTERIOR.</u> - DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA: personal operativo y Jefaturas de las USE, las rutas, los CTA e Internacional, Admisión masiva, Control y registro de certificados. En USE, si el proceso del voto incrementa en más del 15% el trabajo en la unidad. - OFICINAS: personal operativo de oficinas, Jefaturas intermedias, Direcciones y Adjuntos. - Por cada día de inasistencia parcial o total entre el 18 de abril al 2 de mayo <u>se descontarán 12 €</u> salvo por las causas justificadas de parto, nacimiento, acogimiento y adopción de un hijo/a y por fallecimiento, violencia de género, accidente o enfermedad grave de familiar y por accidente de trabajo, <u>incluyendo situaciones de incapacidad temporal ocasionadas por COVID-19</u> en el referido periodo. - Con 4 días o más de inasistencia se pierde toda la gratificación.
TRABAJOS y REPARTOS EXTRAORDINARIOS EN FESTIVOS	<ul style="list-style-type: none"> - La entrega del voto por correo y la recogida del tercer sobre en las mesas electorales se retribuirán con horas extras/adicionales, con un MÍNIMO de 3 horas. - A los servicios rurales afectados se les abonará TODO el kilometraje efectivamente realizado, aceptando así nuestra reivindicación para que se pague íntegramente. - Será la dirección de Zona 4 la que concrete la necesidad, si procede, de abrir las oficinas en festivos para gestionar el voto por correo. - Se dotará la contratación de refuerzo "que sea necesaria". Aunque no se aclara, la mayoría de estos contratos serán con seguridad contratos "basura" parciales de refuerzo por horas. - Se valorará si procede realizar repartos extraordinarios, retribuidos con horas extras/complementarias. - La organización y gestión de horas extraordinarias se realizará con criterios de <u>voluntariedad y objetividad y se pagará con horas extras/complementarias.</u> - En aquellas oficinas postales que fuera necesaria su apertura los sábados de abril, el servicio <u>se cubrirá con el personal voluntario</u> mínimo imprescindible, al que se le abonará la cuantía de 6 horas adicionales (7,586394 €/hora)
PAGO CAMPAÑA	<ul style="list-style-type: none"> - El pago se realizará en la nómina de MAYO/JUNIO

También se han entregado las **INSTRUCCIONES PREVENTIVAS ADICIONALES definitivas** para el proceso electoral, en las que prácticamente no se ha admitido ninguna de las medidas que reclamábamos. Tan solo **se admite nuestra propuesta de poner a disposición del personal que realice la recogida del tercer sobre el 4 de mayo el TRAJE PROTECTOR integral "Buzo"**. De la vacunación, no saben, no contestan.

CCOO Y UGT DENUNCIAN ESTA NUEVA IMPOSICIÓN DE SERRANO Y SU EQUIPO DIRECTIVO, EN LA LÍNEA DE SU MALA FE NEGOCIADORA